



# GACETA

## **ORGANO INFORMATIVO DE LOS ACTOS DEL GOBIERNO DEPARTAMENTAL**

### **SECRETARÍA JURÍDICA Y DE CONTRATACIÓN**

(Secretario: Dr. Julián Mauricio Jara Morales)

Proyectó y Elaboró: Jorge Andrés Montoya Gómez  
Jefe de Información Contractual

Calle 20 No. 13-22 Piso Primero Armenia Q.– Teléfono 7359919  
e- mail: [secretariajuridica@gobnacionquindio.gov.co](mailto:secretariajuridica@gobnacionquindio.gov.co)

GACETA No. 0166

Armenia, 26 de Mayo de 2023

Página No. 01

## CONTENIDO

Página No.

### DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO

001. DECRETO No. 0420 DEL 15 DE MAYO DE 2023 “POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UNA REDUCCIÓN EN EL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2023”

### DECRETO No. 420 DEL 15 DE MAYO DE 2023

“POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UNA REDUCCIÓN EN EL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2023”

### EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDIO

En ejercicio de las facultades que le confieren la Constitución Política de Colombia en sus artículos 2 y 209, Ordenanza 002 del 02 de junio de 2020, Decreto Nacional No. 111 de 1996 en sus artículos 76 y 77, la Ordenanza No. 022 de agosto 31 de 2014 en su artículo 85 y 86, la Ordenanza No. 019 de 2022 y,

### CONSIDERANDO:

## REPÚBLICA DE COLOMBIA

*Departamento del Quindío*  
*Gobernación*DECRETO NÚMERO 0420 DE MAYO 15 DE 2023.**“POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UNA REDUCCIÓN EN EL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2023”****EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDIO**

En ejercicio de las facultades que le confieren la Constitución Política de Colombia en sus artículos 2 y 209, Ordenanza No. 002 del 02 de junio de 2020, Decreto Nacional No. 111 de 1996 en sus artículos 76 y 77, la Ordenanza No. 022 de agosto 31 de 2014 en su artículo 85 y 86, la Ordenanza No. 019 de 2022 y,

**CONSIDERANDO**

- a) Que el artículo 2 de la Constitución Política de Colombia, hace alusión a los fines del Estado y señala que son *“servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo”*.
- b) Que en el Título 7 *“De La Rama Ejecutiva”* - Capítulo 5 de la Constitución Política de Colombia, se hace referencia a la *“Función Administrativa”* y dispone en el artículo 209 que, *“la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley”*.
- c) Que el numeral 1 del artículo 305 de la Constitución Política de Colombia, establece como una de las atribuciones de los gobernadores, la de *“Cumplir y hacer cumplir la Constitución, las leyes, los decretos del Gobierno y las ordenanzas de las Asambleas Departamentales”*.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Departamento del Quindío  
Gobernación

DECRETO N° 0420 DE MAYO 15 DE 2023

"POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UNA REDUCCIÓN EN EL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2023"

- d) Que por medio de la Ordenanza No. 002 de junio 02 de 2020, la Asamblea del Departamental aprobó el Plan de Desarrollo Departamental 2020 – 2023 "TÚ Y YO SOMOS QUINDÍO".
- e) Que la Asamblea Departamental expidió la Ordenanza No. 019 de 2022, "POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2023, SE DETERMINAN LOS INGRESOS Y SE CLASIFICA EL GASTO".
- f) Que el Gobierno Departamental expidió el Decreto No.0954 de 2022, "POR MEDIO DEL CUAL SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2023, SE DETERMINAN LOS INGRESOS Y SE CLASIFICA EL GASTO".
- g) Que la Ordenanza No. 022 del 31 de agosto de 2014, "Por medio de la cual se actualiza y adopta el Estatuto Orgánico del Presupuesto del Sector Central y sus Entidades Descentralizadas del Departamento del Quindío" en su artículo 85 hace alusión a la reducción de las apropiaciones y dispone:

**"Artículo 85. Reducción y aplazamiento de apropiaciones.** En cualquier mes del año fiscal, el Gobierno previo concepto del Comité Departamental de Política Fiscal – CODEFIS, podrá reducir o aplazar total o parcialmente las apropiaciones presupuestales en caso de ocurrir uno de los siguientes eventos:

1. Que la Secretaría de Hacienda estime que los recaudos del año puedan ser inferiores al total de los gastos y obligaciones contraídas que deban pagarse con cargo a tales recursos.
2. Que no fueran aprobados los recursos adicionales por la Asamblea Departamental, o que los aprobados fueran insuficientes para atender los gastos a que se refiere el artículo 347 de la Constitución Política.
3. Que no se perfeccionen los recursos del crédito autorizados."

- h) Que según lo estipulado en la Ordenanza No. 022 del 31 de agosto de 2014, establece en su artículo 86:

**"DECRETO DE REDUCCIÓN O APLAZAMIENTO DE APROPIACIONES.** Cuando el Gobierno Departamental determine la necesidad de reducir las apropiaciones presupuestales o de aplazar su cumplimiento, establecerá mediante Decreto las apropiaciones a las que se aplican una u otra medida.

Expedido el Decreto se procederá a reformar el Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC, de acuerdo con las modificaciones efectuadas en el Presupuesto General del Departamento".

- i) Que la Secretaría de Salud por medio del oficio S.S.G.E.A.133.136.01-00997 del 28 de abril de 2023, solicitó autorización para llevar a cabo reducción presupuestal al proyecto 2020003630129 "Fortalecimiento de la inclusión social para la disminución del riesgo de contraer enfermedades transmisibles en el Departamento del Quindío", lo anterior, teniendo en cuenta el menor valor asignado por el Ministerio de Salud y Protección Social según lo expuesto en la Resolución No. 0455 del 28 de marzo de 2023, " Por medio del cual se efectúan transferencias de recursos del Presupuesto

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Departamento del Quindío  
Gobernación

## DECRETO N° 0420 DE MAYO 15 DE 2023

"POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UNA REDUCCIÓN EN EL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2023"

de Gastos de Funcionamiento del Ministerio de Salud y Protección Social de la vigencia fiscal 2023 para el programa Nacional de Enfermedad de Hansen". Por esta razón, es necesario realizar la reducción después de verificar el valor inicialmente asignado al Presupuesto General de Ingresos y Gastos del Departamento del Quindío para la vigencia 2023, menos el valor asignado por el Ministerio de Salud y Protección Social. Dando cumplimiento a las destinaciones establecidas por ley. (Oficio que hace parte integral de este Decreto).

Rubro	Nombre	Valor Inicial Presupuesto 2023	Valor asignado Resolución 0455 de 2023	Valor Reducir
1803 - 2.3.2.02.02.009.00.00.00.190 5026.129.91122 – 114	Servicios de la administración pública relacionados con la salud	\$62.190.439,00	\$25.160.033,00	\$37.030.406,00

- j) Que el Comité Departamental de Política Fiscal -CODEFIS-, en reunión celebrada el día 02 de mayo de 2023, según consta en el Acta No. 013-23, analizó y estudió la solicitud de la Secretaria de Salud, para reducir el presupuesto general del Departamento, lo anterior teniendo en cuenta el menor valor asignado en la Resolución No 0455 del 28 de marzo de 2023, "Por medio del cual se efectúan transferencias de recursos del Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Ministerio de Salud y Protección Social de la vigencia fiscal 2023 para el programa Nacional de Enfermedad de Hansen", por valor de **TREINTA Y SIETE MILLONES TREINTA MIL CUATROCIENTOS SEIS PESOS M/Cte. (\$37.030.406,00)**, siendo aprobada por los miembros del CODEFIS, de conformidad al Acta No 013-23 (acta que hace parte integral de este Decreto).
- k) Que la jefe de Presupuesto de la Dirección Financiera de la Secretaría de Hacienda del Departamento del Quindío el día 15 de mayo del 2023, certificó que a la fecha la reducción de los rubros relacionados anteriormente, no han sido susceptibles de compromiso en el Presupuesto de Gastos del Departamento del Quindío para la vigencia 2023, manifestando que puede ser reducido por el valor que se detalla en la Certificación.
- l) Que por las razones expuestas se hace necesario reducir el Presupuesto de Ingresos y Gastos del Departamento del Quindío de la Unidad Ejecutora Secretaría de Salud para la vigencia fiscal 2023, por valor de **TREINTA Y SIETE MILLONES TREINTA MIL CUATROCIENTOS SEIS PESOS M/Cte. (\$37.030.406,00)**.
- m) Que, en virtud de lo anterior, el Gobernador del Departamento del Quindío.

## DECRETA

**ARTÍCULO PRIMERO:** REDUCIR el Presupuesto de Ingresos del Departamento del Quindío para la vigencia 2023, en la Unidad Ejecutora 0307– Secretaria de Hacienda en

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Departamento del Quindío  
Gobernación

DECRETO N° 0420 DE MAYO 15 DE 2023

"POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UNA REDUCCIÓN EN EL  
PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA  
VIGENCIA FISCAL 2023"

la suma de **TREINTA Y SIETE MILLONES TREINTA MIL CUATROCIENTOS SEIS PESOS M/CTE (\$37.030.406,00)**, según el siguiente detalle:

**PRESUPUESTO DE INGRESOS**  
**UNIDAD EJECUTORA: 0318 SECRETARIA DE SALUD**

CODIGO	NOMBRE	VALOR
0318 - 1	Ingresos	\$ 37,030,406.00
0318 - 11	Ingresos Corrientes	\$ 37,030,406.00
0318 - 1102	Ingresos no tributarios	\$ 37,030,406.00
0318 - 110206	Transferencias corrientes	\$ 37,030,406.00
0318 - 110206006	Transferencias de otras entidades del gobierno general	\$ 37,030,406.00
0318 - 11020600601	Aportes Nación	\$ 37,030,406.00
0318 - 1102060060104 - 114	Min. Salud - Campaña Control Lepra Quindío	\$ 37,030,406.00

**ARTÍCULO SEGUNDO: REDUCIR** el Presupuesto de Gastos del Departamento del Quindío para la vigencia 2023, en la unidad ejecutora 0310 – Secretaría de Hacienda en la suma de **TREINTA Y SIETE MILLONES TREINTA MIL CUATROCIENTOS SEIS PESOS M/CTE (\$37.030.406,00)**, según el siguiente detalle:

**PRESUPUESTO DE GASTOS**  
**UNIDAD EJECUTORA: 18 FONDO DEPARTAMENTAL DE SALUD**  
**SUBCUENTA SALUD PUBLICA**

CODIGO	NOMBRE	VALOR
1803 - 2	Gastos	\$ 37,030,406.00
1803 - 2.3	Inversión	\$ 37,030,406.00
1803 - 2.3.2	Adquisición de bienes y servicios	\$ 37,030,406.00
1803 - 2.3.2.02	Adquisiciones diferentes de activos	\$ 37,030,406.00
1803 - 2.3.2.02.02	Adquisición de servicios	\$ 37,030,406.00
1803 - 2.3.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales	\$ 37,030,406.00
1803 - 2.3.2.02.02.009.00	Servicios para la comunidad, sociales y personales	\$ 37,030,406.00
1803 - 2.3.2.02.02.009.00.00	Servicios para la comunidad, sociales y personales	\$ 37,030,406.00
1803 - 2.3.2.02.02.009.00.00.00	Servicios para la comunidad, sociales y personales	\$ 37,030,406.00
1803 - 2.3.2.02.02.009.00.00.00.1905026	Servicio de gestión del riesgo para enfermedades emergentes, reemergentes y desatendidas	\$ 37,030,406.00
1803 - 2.3.2.02.02.009.00.00.00.1905026.129	Fortalecimiento de la inclusión social para la disminución del riesgo de contraer enfermedades transmisibles en el Departamento del Quindío.	\$ 37,030,406.00
1803 - 2.3.2.02.02.009.00.00.00.1905026.129.91122 - 114	Servicios de la administración pública relacionados con la salud	\$ 37,030,406.00

REPÚBLICA DE COLOMBIA



*Departamento del Quindío*  
*Gobernación*

DECRETO N° 0420 DE MAYO 15 DE 2023

"POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UNA REDUCCIÓN EN EL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2023"

**ARTICULO TERCERO:** El Presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición

Dado en Armenia Quindío, a los quince (15) días del mes de mayo de 2023.

**PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

**ROBERTO JAIRO JARAMILLO CARDENAS**  
**GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDIO**

Aprobó: Beatriz Eugenia Londoño Giraldo / Secretaria de Hacienda  
Aprobó: Luis Alberto Rincón Quintero/ Secretario de Planeación  
Revisó: Eleana Andrea Caicedo Arias/ Financiera/ Secretaria de Hacienda  
Revisó: Laura María botero Gómez / Jefe de Presupuesto  
Revisó: María Camila Rodríguez Rendon (Componente Jurídico) / Contratista / Secretaria de Hacienda  
Elaboró: Erika Tatiana Salinas Muñoz / Contratista / Secretaria de Hacienda